

**Expedientes de Responsabilidades Polfticas**

**J - 5648 / 3903**

**Bara Segura, Antonio**

**Liesa**

**1942 - 1944**



3918

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE

ZARAGOZA

*no 438* *Audiencia Provincial*  
*Huesca*

Expediente núm. 3903

contra ANTONIO BARRA SEGURA

de Lisesa ( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 30 de enero de 1942.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

Diligencia. — Doy cuenta al Sr. Presidente del testimonio de la sentencia deducido del que dió lugar a la formación por este Tribunal del expediente número 3908, seguido contra Sebastián Segura Barcasas, por el delito de \_\_\_\_\_

Zaragoza, treinta de Junio de mil novecientos veintidós *puerto*

Providencia. — Zaragoza, treinta de Junio de mil novecientos veintidós

En vista de lo que aparece de la diligencia anterior, fórmese expediente contra Antonio Baras Segura; y el testimonio de la sentencia, a que hace referencia, remítase, con oficio, al Juez Instructor Provincial de Lusca a los fines determinados en el artículo 55 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1909.

M/ Lo acordó y firma el Sr. Presidente, de que certifico.  
G. Santandrea Isabel O'Malley

Diligencia. — Con la misma fecha quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



At. y conq. Con esta fecha se recibe firma al P. C. de  
Dnado. Huesca, veintinueve de febrero de mil  
novecientos cuarenta y tres. Certificado.

*[Handwritten signature]*



### RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial  
HUESCA

Núm. 5227

Expediente núm. 3003

VIVA FRANCO  
ARRIBA ESPAÑA

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar  
recibo a V. I. de la orden de  
proceder y documentar contra  
ANTONIO BARRA SACURA.

como incurso en la Ley de Res-  
ponsabilidades Políticas de 9  
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el  
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos  
años.

Huesca, a 18 de febrero 1.942.

El Jefe Instructor Provincial



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-  
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

*Polanco*

265



# RESPONSABILIDADES POLITICAS

## JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 8903

Año 1942

Registro entrada núm. 1632

### CONTRA

ANTONIO BARRA SEGURA

LIESA

Se inició el 12 de marzo de 1942

Remitido al Tribunal Regional el        de        de 194  

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

D. JUAN PABLO SANCHEZ DIAZ GUERRA

5  
¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE  
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente n.º 3903

Tengo el gusto de remitir a V. S. el adjunto testimonio de la sentencia recaída en el sumarsimo de urgencia núm. 577-38 contra

*Antonio Para Segura*

por el delito de

15-38  
a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y testimonio que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 30 de Enero  
de 1942.

De O. de S. S.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

*(Firma)*

Sr. Juez Instructor Provincial de

*(Firma)*



2

DON CRISTOBAL BUBUEL ZARBA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL  
REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

**C E R T I F I C O :** Que obra en este Tribunal el testimonio de la sentencia dictada en el suarísimo de urgencia número 577 del año 1938 seguido contra ANTONIO BARA SEGURA y varios más, que entre otros, contiene los siguientes particular-  
res:

**SENTENCIA.**- En la Plaza de Huesca a uno de septiembre de mil no-  
vecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal. Reunido el Consejo  
de Guerra Permanente para ver y fallar la causa número 577, ins-  
truida por el procedimiento suarísimo de urgencia contra los ve-  
cinos de L I E S A . . . . Antonio Bara Segura  
todos mayores de edad penal, por el delito de rebelión militar. De-  
da cuenta por el Secretario del Consejo de las actuaciones suaria-  
les y oídos el Ministerio Fiscal, Defensor y los mismos inculpados;  
y **RESULTANDO:** que son hechos que el Tribunal declara probados; que  
los vecinos de L I E S A . . . . Antonio Bara Segura  
.....fueron elegidos y formaron parte durante el dominio rojo de aquel  
pueblo de Comités y Consejos que rigieron sus destinos, pero unos  
fueron forzosos a estos cargos y los que los aceptaron voluntaria-  
mente llevaban la sana idea de evitar persecuciones en las personas  
y en la propiedad lo que consiguiéron con su buena y honrada actua-  
ción. **CONSIDERANDO:** que los hechos que se declaran probados en el an-  
terior resultando no revisten caracteres de infracción criminal de  
clase alguna. Vistas las disposiciones pertinentes. **FAYANOS:** que  
debemos absolver y absolvemos a los vecinos del pueblo de L I E S A  
. . . . ANTONIO BARA SEGURA .....por no revestir  
caracteres de infracción criminal los hechos que se les imputan.  
Así por esta nuestra sentencia.....

**CONCuerda** lo transcrito con los particulares a que se refiero.  
Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente  
en Zaragoza a veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

*Cristobal Bubuel Zarba*



7  
3

**PROVIDENCIA**

**Juez Sr. Asín**

En Huesca, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos. Por recibida orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cuyo acuse de recibo se efectuó oportunamente Interésese informes urgentes, al Alcalde, Cura párroco. Jefe Local de F.E.T. y de las J. O. N. S. y Comandante del puesto de la Guardia Civil del domicilio del expedientado. Librese carta-orden al Juez Municipal de la mencionada localidad para que tase legalmente los bienes del inculpado, consigne datos de familia y paradero actual del mismo.

Lo mandó y firma S. S.\* de que doy fe.



*[Handwritten signature]*

**DILIGENCIA**

Seguidamente se dió cumplimiento a lo mandado por S. S.\*  
Doy fe.

*[Handwritten signature]*



las providencias dictadas en el día de hoy acordado practicar las diligencias que abajo se indican referentes al expediente Autonio Lora del Coto para lo que comisiono a y señalamo ilustres a efecto seguidamente y remitirlos a este juzgado una vez practicadas.



Huesca a 24 de Marzo de 1913.  
El Jefe de la Oficina de...

*[Handwritten signature]*  
El Jefe

- 1.- Designara tres vecinos de esa localidad que concuerden con las de este Juzgado en las que arriba indicado, quienes los tendrán con arreglo al valor que tienen los mismos en el Catastro, separándolos en tres grupos: Pertenencia rústica urbana y pecuaria y Valerías de las mismas.
- 2.- En cada una de las referidas de informes de bienes que adjunto se remite los trasladará a las autoridades correspondientes el pie de aquellas, indicando que se les devolvan a V. diligenciamos y los remitirá a este Juzgado con la presente comparendo. Asimismo V. directamente los informes si transcurren cinco días sin haberlos efectuado.
- 3.- En breve informe que V. hará por separado consignará con toda claridad el establecimiento personal a lugar donde se encuentra el expediente preguntando al efecto a los familiares de este o del a las personas que pueden estar interesadas; si el expediente es de un solo, hijos y personas a las cuales tenga la obligación de mantener, después dando el nombre y nombre de estas y el lugar al que reside o jornal.

*[Handwritten signature]*  
Pro

VIDENCIA )  
Juez Sr. Berau )



Se recibió en este Juzgado la anterior carta-orden el Sr. Juez Municipal acuerda con esta fecha el dar su cumplimiento legal memorando para élle tres personas de reconocida vida salvadora y moralidad quienes tasarán los bienes del expediente escuse de estado diligencias con arreglo al valor que tenían antes del U.M.N. separadamente en tres grupos de riqueza conforme se interesa en la misma.

Y al efecto como tales personas se designa a D. Sebastian Berau Anles a D. Simón Sevilla Guira y a D. Sebastian en laguna existe los cuales cafones para ellos procederán al efecto perseguide con toda exactitud y veracidad.

Así lo mande D. José N. Berau Anles como Juez Municipal de este Distrito en Liesa a nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

El Juez Municipal

*José María Berau*

P.S.M.  
El Secretario

*Constante*

CONFABREY...  
...en ante el Sr. Juez Municipal de este Distrito y el Secretario del Juzgado los Sres. que designa la anterior providencia todos ellos mayores de edad y vecinos del pueblo de Liesa e interrogados por el Sr. Juez Municipal

- 1. que concien al expediente autentico para Segura y que en la actualidad se halla en su casa con su libertad
- 2. que valorados todos sus bienes conforme al valor que tenían antes del U.M.N. es como se detalla separadamente en tres grupos de riqueza.

Juística	160	Ptas.
Arrendamiento	37	Ptas.
Recuerda	27	Ptas.
Total	224	Ptas.

que es el valor correspondiente y de teniendo nada mas que decir con esta referencia y la de que los ha dide esta su declaración se afirman y ratifican en su conciencia firmando con el Sr. Juez y Secretario que dev re.

El Juez Municipal

*José María Berau*

Los Comparecientes

*Sebastian Berau*

*Sebastian Laguna*

*Simon Sevilla*

El Secretario

*Constante*

DILIGENCIA.- Practicadas cuantas diligencias han sido necesarias para la tramitación de la carta-orden que antecede con esta fecha se devuelve al Juzgado de su procedencia por el conducto recido. Liesa a 19 de Marzo de 1942.

*Constante*

Concedido a la respectiva escuadra de Foz de Ibañeta por el pago de los intereses de los préstamos a la Compañía de Seguros de Foz de Ibañeta que se halla sometida a las condiciones de responsabilidad de las mismas, tanto al honor de participar a V. E. que dicho sujeto padece las siguientes:

*Antonio María Pravia*

en Foz de Ibañeta	160	Pes.
en Foz de Ibañeta	89	Pes.
en Foz de Ibañeta	89	Pes.

Total anual 338 Pes.

El valor de todos estos bienes es el que figura antes al 1.º de E. Dices por el 4.º de E. Dices año. 1943 a 8 de abril de 1943. Al Abogado.



*Antonio Pravia*

Dr. Juan José Pravia Pravia de Responsabilidad Realizada de Foz de Ibañeta.





7

Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes, por el que se interesaba informarme relativos a los bienes que posea el vecino de Llanos Manuel Vera Piquera que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V.E. que dicho sujeto posee los siguientes.

En fincas rusticas	<u>150</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>29</u>	Pts.
en pecunia	<u>57</u>	Pts.
Total Global	<u>248</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del G.A.N.  
Dico, guarde a V.E. muchos años.  
Añien a 6 de abril de 1942.  
El Comandante del Puerto.

*Raimundo Marisa*  
*(Seub)*

Mr. Jues Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca.



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado mes por el que interesa informes relativos a los bienes que posee el vecino de la Doña Ana Depueta que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Politicas, tengo el honor de participar a V. S. que con su jeto posee los siguientes.

En fincas rústicas	<u>150</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>27</u>	Pts.
En pectaria	<u>31</u>	Pts.
Total total	<u>208</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenian antes del 4.4.3.  
 Dios guarde a V. S. muchos años.  
 Licas a 8 de April de 1942.  
 El Cura Parroco.

*V. Amador Guerrero*

Mr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Politicas de Huesca.



Consecuente a su respetable escrito de fecha 26 del proximo pasado nos por el que se interesó informes relativos a los bienes que posee el vecino de Lieza Antonio Juan Vergara que se halla sometido a expediente de Responsabilidades Políticas, teniéndole el honor de participar a V.S. que dicho sujeto posee los siguientes

En fincas rústicas	<u>60</u>	Pts.
En fincas urbanas	<u>12</u>	Pts.
En pecuaria	<u>50</u>	Pts.
Total anual	<u>122</u>	Pts.

El valor de todos estos bienes es el que tenían antes del R.A.N.  
 Dios guarde a V.S. muchos años.  
 Lieza a 8 de Abril de 1942.  
 El Jefe Local de P.E.T.



*Antonio M. Paz*

Sr. Juez Instr. otor Provincial de Responsabilidades Políticas de Huesca.



14/10

Juzgado Municipal de

Llisa Hueco

Informado de cuanto interese la adjunta carta-orden con respecto a la situación y persona a cargo del expediente, resulta que se halla en su casa, sin tener a su cargo a nadie, ya que es soltero e insolvente.

Dios Guarde a V. S. muchos años.  
Llisa a 10 de Marzo de 1942.

El Jefe Municipal



*F. M. G. B.*

Dr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Polí-  
cas de Hueco.

Diligencia Huesca 2 de Mayo de 1942  
De orden de S. I. quedan unidas las  
presentes diligencias a los autos de un ración

Doy fe

J. Martínez

PROVIDENCIA JUEZ  
SEÑOR ASIN . . .

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta  
y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas comple-  
mentarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo  
reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la  
Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar  
deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado  
y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee  
y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional con-  
forme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S. I. a

J. Martínez

Doy fe.

J. Martínez

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.  
En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo en-  
trega del presente procedimiento compuesto de 11 folios útiles, al Ilmo. Sr. Pre-  
sidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

J. Martínez



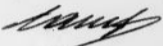
REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE JUSTICIA  
Recibida nota de responsabilidad politica de Antonio Bara Segura  
Expte. n.º 3903 de responsabilidad politica de Zaragoza Audiencia de Hu-eca 438

26 FEB. 1943

Registro Central Responsables  
POLITICOS

El Jefe del Registro.



17  
22

AUTO.- Huesca veintitres de octubre de mil novecientos cuarenta y tres.- Dada cuenta de éste expediente y

RESULTANDO que con fecha 12 de marzo de 1.942,- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado Antonio Bara Segura, vecino de Liesa, - - - - - apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas queé dicho inculpado posee bienes de un valor aproximado a doscientos cuarenta y ocho pesetas.-

CONSIDERANDO què en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESEE en este expediente instruido contra el inculpado Antonio Bara Segura, vecino de Liesa, - - - - - al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma. -

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus, - - - - - de que yo el Secretario doy fe. =

Isidro Liesa

ante mí  
[Signature]

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe. =

[Signature]



Notificación al Ilmo. Sr. Fiscal. En el mismo día, yo Secretario variando a mi pre-  
sencia en su despacho, al Ilmo. Señor Fiscal de la  
audiencia Provincial, le notifiqué por lectura íntegra y entrega de co-  
pia literal, autorizada por mí, con expresión del asunto en que recayó,  
el contenido del auto anterior y notificado y enterado firmado, fé.-



Diligencia, acredito que en el día de hoy, siendo firmes el auto ante-  
rior se expiden los oficios, ecitas y testimonio en el acordado; por  
fé. Huasca 20 de octubre de 1943.-



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUASCA.-

18 15  
De orden del Señor Juez

de instrucción, libro a V. la pre-  
sente a fin de que se haga saber  
al inculpaado que se anota al mar-  
gen, y en su defecto al pariente más  
próximo del mismo, que por auto de  
esta fecha ha sido sobreseído el  
expediente seguido contra aquél pa-  
ra declaración de responsabilida-  
des políticas, por aplicación de lo dis-  
puesto en el artículo 8º de la ley  
de 19 de febrero de 1942.

Expte. nº 265

-Contra-

Antonio Bara Segura

vecino de Licsa.-

Se hace constar la fecha  
y lugar de su nacimiento  
y nombres de sus padres.

Sírvase V. devolver la presente cum-  
plimentada.

Dios Guarde a V. muchos años.

Huasca 23 octubre de 1943.

El Secretario



Señor Juez municipal de

- L I C S A - P R O -

Videncia )

Juez Sr. Berou.)

Con la celeridad de sin perjuicio, cumplase; practíquese la diligencia de notificación que se interesa, y hecho devuélvase por el mismo conducto al Juzgado de su procedencia.

Así le mando y firmo y firmo D. José María Berou Anies como Juez Municipal en Liesa a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Municipal

El Secretario.



*José María Berou Anies*

*[Signature]*

DILIGENCIA DE NOTIFICACION.- Hallandome yo el infrascrito Secretario en estrados del Juzgado, y previamente citado al efecto, comparece quien dijo llamarse Antonio Bara Kaura de 17 años de edad, hijo legítimo de Antonio y de Quana, natural de Liesa, siendo la fecha de su nacimiento el día 16 de enero de 1.897; quien habiendo sido leídas por sí solo al escrito que precede dijo haber quedado enterado y conforme, y en prueba de ello, firman conmigo el Secretario de que doy fé.

El Interesado

El Secretario.

*Antonio Bara*

DILIGENCIA DE REMISION.- Con esta fecha, se remite al Juzgado de su procedencia. Doy Fé.

Liesa a 28 de Octubre de 1.943.

El Secretario.



ESTADO ESPAÑOL

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE HUESCA

Negociado ORDEN PUBLICO

Número 10477

Expte. n.º 265

contra

Antonio Grau

Segura

vecino de Dicsa

19  
14  
Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 30 de octubre  
de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL,

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca



NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

20 15



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE  
INFORMACION E INVESTIGACION

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 9796

MARGEN QUE SE CITA

ANTONIO BARRA SEGURA

Expte. n.º 265

Vicino de Liessa.-

Acuso recibo a su att.º comunicad  
fechado el 30 de Octubre ppdo.,  
per el que me comunicaba resolu-  
ción recaída en el expediente del  
individuo anetado al margen.-

Dios guarde a V.E. muchos años.-  
Per Dios, España y su Revolución  
Nacional-Sindicalista.

Huesca, 2 de Noviembre de 1.943  
EL DELEGADO PROVINCIAL.



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

- H U E S C A -

videncia Jues } Huesca tres de diciembre de mil novecientos sue  
Señor Liesa.- } renta y tres.

Los anteriores despachos únense al expediente de su razón.

Lo proveyó y firma SSS de que doy fé.-

*Luis*

*[Large handwritten signature]*

Diligencia./ Hago constar que el edicto de sobreesimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia nº 259 correspondiente al día 12 de noviembre último, doy fé.

*[Handwritten signature]*

LIGENCIA./ Hago constar que el edicto de sobreseimiento de éste expediente se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 24 correspondiente al día 24 de enero último, doy fé. Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.-

Providencia Juez ) Huesca diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
Señor Lissa.- )

Dada cuenta el véase éste expediente a la Superioridad, para su archivo, con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyó y firma S.S. de que doy fé.-

Nota./ Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO DE HUESCA

Ilmo. Señor.

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo, compuesto de 16 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los números y contra el inculcado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digne acusar recibo para su constancia.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Huesca 10 de abril 1944.

El Juez de Instrucción

Tudor Peris

Nº audiencia: 3903

Nº Juzgado: 265

-Contra-

Antonio Garafegua  
de Lissa



\* Ilmo. Señor Presidente de la Audiencia Provincial.

HUESCA



Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio deauto de sobressimiento. Huesca adneo de Mayo de mil novesientos cuarenta y cuatro. Certifico.



Providencia.- & Huesca cinco de Mayo de mil novesientos cuarenta  
 & y cuatro.  
 S.S. &  
 &  
 Pintado & Dada cuenta; unase a su rollo, adñese recibo al  
 de Castro & Juzgado remitente, registrese en el libro correspondiente  
 &  
 & y remítase ficha al Registro del Responsables Politicos.  
 Caso &  
 &  
 Lo acordaran los Jres. del margen y rubrica el Sr.  
 Presidente de que certifico.



Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

M. N. O'Neal

Resignacion de  
H. O'Neal jurandando

Fecha de que certifico.

**REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS**

RECIBIDA	Nota de responsabilidad politica de <u>Antonio Bara Segura</u>	24
EXPTA. QUESA	365 del Juzgado de <u>Quessa</u>	Audiencia de <u>Quessa</u> n° 428

**ENTRADA**

MAY. 1944

Registro Central Responsables POLITICOS

*[Signature]*

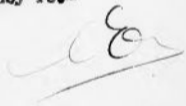
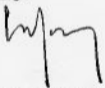
videncia del Magis-  
trado Juez  
Sr. Diaz-Aguado

Huesca, veinte de mayo de mil novecientos  
sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente por  
la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo or-  
denado.

Lo proveyó y firma SSB doy fé.-

E.-



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo ordenado: doy fé.-



